

Buenos Aires, 31 de agosto de 1967.-

En atención a la naturaleza de los materiales que se proyecta sustituir por los originariamente previstos y // considerándose adecuada tal modificación en razón del destino de los locales y de los ámbitos objeto de dichas modificaciones, apruébase la sustitución de referencia.-

A tal efecto incrementase en la suma de /// CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 5.639.181.--) el monto de obra fijado // hasta el presente, con afectación a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75 de la Ley 16.432".-

Regístrese y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

